

SEMARINAT

AND. VALENTIN GOMEZ FARIAS
NO.108 SN FELIPE TLALMILLOLPAN
TOLUCA, EDO. MEX. C.P. 50250
R.F.C. SMA941228RJ7

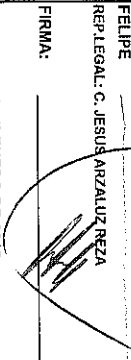
PROVEEDOR
ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA
POTABLE EN SAN FELIPE TLALMILLOLPAN

DOMICILIO : HIDALGO NO. 1 SAN FELIPE TLALMILLOLPAN,
C.P. 50250, TOLUCA, MEX. TEL. (01722)1982385

R.F.C. OCA9907277N7

ANDADOR VALENTIN GOMEZ
FARIAS NO. 108, COL. SAN
FELIPE TLALMILLOLPAN,
TOLUCA, MEX. C.P. 50250

PROVEEDOR
ME OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PEDIDO,
SOMETIENDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

FIRMA: 
FECHA: 1 DE ENERO DE 2015

CONTRATO

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2	Tipo de Adjudicación	ANUAL	CONDICIONES DE PAGO	FECHA: 1 DE ENERO DE 2015
1	ENERO	2016		DIRECTA	AREA REQUERENTE DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARINAT EN EL ESTADO DE MEXICO	MONTO DEL PEDIDO 16,800.00	Del: 1º DE ENERO DE 2015 Al: 31 DE DICIEMBRE DE 2015
No. de CONTRATO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL 31301	NO. O.L.I.	FIANZA
DEMARNAT/EM/003/2016						N/A	APLICA EXPEDIENTE NO APLICA X

CLASULAS

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL AMPARO DE LOS ARTICULOS 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTARCION DE AGUA POTABLE DE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, A.C., EN LA SUCESIVO "EL PRESTADO DEL SERVICIO".

TERCERA. SUPERVISION. "LA DELEGACION" DESIGNA A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUINTA. MONTO. EN FUNCION DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO SERA DE \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); ES DECIR UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MENSUALES.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO POR UNIDAD MENSUAL DEL AGUA POTABLE, OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO DURANTE LA VIGENCIA TOTAL.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE "LA DELEGACION"

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. EL SUMINISTRADO DE AGUA POTABLE SE HARÁ POR EL SISTEMA DE RED LOCAL UBICADO EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250.

NOVENO. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "LA DELEGACION" HARA EL PAGO CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO: SALVO EN COBRO: MISMO QUE LA ENTREGADO EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMILLOPAN, A.C. CALLE HIDALGO SIN NUMERO EN EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE CADA MES.

DECIMA. ANTICIPOS. LA DELEGACION NO OTORGARA ANTICIPOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE SE COMPROMETE A REPARACIONES DE CARACTER PUBLICO; ES DECIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES NO EN COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE AGUA

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; DE IGUAL MANERA EL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE, SAN FELIPE TLALMILLOPAN A.C. PODRA RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA.

DECIMA TERCERA. EN TODO LO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA CUARTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO LAS PARTES SE SOMETIEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

POR "LA DELEGACION"

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

UNIDAD JURIDICA

LIC. LAURA MITZI BARRIENTOS CANO

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA